

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0091/23**

**VISTO:**

La problemática en cuanto al consumo de agua potable que tiene nuestra ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad absoluta del Estado Municipal garantizar la calidad de agua que consume la población de nuestra localidad.

Que no bregar por las condiciones de las instalaciones, y en su defecto del agua, pueden traer a la población graves consecuencias de salud.

Que se entiende como agua potable la que es apta para la alimentación y uso doméstico.

Que este elemento esencial no debe contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud.

Que dentro de las características elementales debe ser incolora, inodora e insípida.

Que a simple vista se puede observar que el sistema de canillas que provee agua a la comunidad, no cumple con las medidas adecuadas de higiene.

Que es habitual notar, restos de tapas, tapones, plásticos y otros elementos tirados en el piso.

Que el elemento principal para sacar la tapa del bidón que cada vecino/a lleva, es un fierro manipulado por todos y todas los/as que van a rellenar los bidones, sin cumplir con ninguna medida de sanitización.

Que se puede observar un bidón de agua cortado, donde en su interior cuenta con tapas y tapones para uso popular, sin garantizar la higiene de los mismos.

Que consumimos agua de 4 canillas como dispenser comunitario, porque aún en nuestro distrito el estado municipal no ha dado respuesta a una problemática de muchos años como lo es no contar con agua potable en nuestros domicilios.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Ejecutivo que mediante el área que corresponda controle la  
===== salubridad de las canillas y elementos que se encuentran en  
instalaciones de Obras Sanitarias, para el llenado de bidones con agua tratada.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0020/23**